

Naydelin Luna 4to juridico tarea 7 de relaciones publicas

Convenio de Trabajo.

Partes Intervinientes: Camara Argentina de la Industria Plastica y Union Obreros y Empleados Plasticos.

Lugar y Fecha de Celebración: Buenos aires 1º de Abril de 1992

Actividad y Categoría de Trabajadores a que se refieren.

Obreros y Empleados de la industria Plastico.

Capitulo II - Aplicación del Convenio.

Art. 1 Vigencia.

Esta Convención de Trabajo regira desde 1 de abril de 1992 al 31 de Marzo de 1994 Para las Condiciones Generales de Trabajo.

Los Sueldos y Salarios Basicos regiran desde 1 de mayo de 1992 al 31 de Marzo de 1993.

- Art. 2 Ambito de Aplicación:

Inc a) - El ambito de aplicacion de la Presente Convenio es el territorio de la Republica Argentina

Inc-b) Regira Para todos los trabajadores de la industria transformadora de materiales Plasticos y su fabricación.

Capítulo II Condiciones Generales de Trabajo.

Art. 3 Clasificación de Tareas.

Inc 1 Queda Convencido entre las Partes que el objeto de evitar Interpretaciones erróneas y a los efectos de encontrar Soluciones Prácticas en los Casos que Pueden Plantearse. la Comisión Peritaria con la información de las Partes Podrá Crear sistemas de Trabajo y Categorías y Sueldos que no Están establecidos en el Presente Convenio Pero que nunca Podrá Ser menores a las establecidas.

Complimiento de Tareas Fuera de Lugar Habitual.

Al Trabajador que informa Periódica o alterna debe realizar Sus tareas Fuera del establecimiento el empleador deberá abonarle los Gastos del viaje hasta donde se ha desarrollar el trabajo.